

## ANUNCIO

### **DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, 12 PLAZAS DE OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

En sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil veintiséis, y una vez finalizado, por parte de los miembros del Tribunal, el estudio a las reclamaciones de las preguntas del segundo apartado (tipo test) del ejercicio práctico, acuerda por unanimidad:

- **DESESTIMAR**, las reclamaciones a las preguntas:
  - **Pregunta nº 1**, el Tribunal acuerda por unanimidad mantenerse en la respuesta correcta a la pregunta siendo la “**B**”, ya que según el código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en su Documento Básico HS, Sección HS 4, Suministro de agua, contempla expresamente una estructura de llaves de corte escalonadas para permitir la interrupción del suministro de forma sectorizada. Ese diseño normativo revela un criterio técnico claro: ante una avería, la actuación preferente es aislar el tramo o aparato afectado, evitando, cuando sea posible, el corte indiscriminado del suministro total del edificio.

Por lo tanto, la opción B es la actuación más correcta porque responde al criterio técnico de localizar la fuga, impedir el uso del aparato y sectorizar el corte al punto afectado, criterio que además encaja con el diseño exigido por el CTE DB HS 4, que prevé llaves de corte generales, de derivación y de aparato precisamente para evitar, en caso de avería, la interrupción innecesaria de todo el suministro del edificio.

- **Pregunta nº 6**, el Tribunal acuerda por unanimidad mantenerse en la respuesta correcta a la pregunta siendo la “**A**”, ya que aunque la pregunta tiene un perfil eminentemente práctico, apoya su respuesta en principios generales de seguridad laboral y de actuación profesional prudente, según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, impone el deber de evitar actuaciones que generen riesgos no controlados y de actuar conforme a las condiciones de seguridad adecuadas.

Asimismo, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, refuerza la obligación de desarrollar las tareas en condiciones seguras.

Desde el punto de vista técnico-profesional, en mantenimiento básico de instalaciones rige un criterio elemental: no debe intervenir directamente cuando la avería supera el ámbito de la actuación básica o entraña riesgo, pues en tal caso procede escalar la incidencia, aislar la zona o adoptar medidas de seguridad previas antes de cualquier manipulación.



**Tribunal de la Convocatoria**

En definitiva, la respuesta correcta es la **“A”**, porque en una actuación básica de fontanería debe evitarse intervenir directamente cuando la avería supera el nivel básico o implica riesgo. Ese es el criterio técnico-preventivo adecuado.

Por lo tanto, el Tribunal acuerda por unanimidad ordenar la publicación de la plantilla definitiva de respuestas correctas del ejercicio práctico (tipo-test) en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y, a título informativo, en la página Web del Ayuntamiento de Algeciras.

Comunicar a los interesados, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer RECURSO DE ALZADA ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Algeciras. El referido recurso podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,**



	N/C	A	B	C	D
1		A	<del>B</del>	C	D
2		<del>A</del>	B	C	D
3		A	<del>B</del>	C	D
4		A	B	C	<del>D</del>
5		A	B	<del>C</del>	D
6		<del>A</del>	B	C	D
7		A	B	C	<del>D</del>
8		A	B	<del>C</del>	D
9		A	<del>B</del>	C	D
10		<del>A</del>	B	C	D
R1		A	B	<del>C</del>	D
R2		A	B	C	<del>D</del>

**A CUMPLIMENTAR  
POR EL TRIBUNAL**

NO CONTESTA	
CORRECTAS	
INCORRECTAS	
RESULTADO	

